

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN**

|   |
|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2025 687880  |
| <b>OBJETO:</b> 361/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.DESTINO ARROYO DEL OJANCO (IES/CEIP). RUTA ND) |
| <b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.  |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 14.273,84€  |
| <b>Porcentaje e importe de IVA:</b> No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€  |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b> 14.273,84€  |
| <b>VALOR ESTIMADO:</b> 17.128,61€   |

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 27/11/2025 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR-2025 687880 para la contratación del servicio denominado 361/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.DESTINO ARROYO DEL OJANCO (IES/CEIP). RUTA ND), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 03/12/25, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable. Con fecha 23/12/2025 se emite por el Director General acuerdo de rectificación de errores de la Resolución de Inicio de fecha 27/11/2025.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

Con fecha 26/11/2025 y fecha 22/12/2025 la Administradora de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memorias justificativas complementarias con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 25/11/2025.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0122950305 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 04/12/2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de

|                      |                                |   |
|----------------------|--------------------------------|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | 23/12/2025 12:22:51            | PÁGINA: 1 / 6   |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwyht9uN76pvf6LVH1QiikyW425 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |

2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de 17 de septiembre de 2025 (BOJA nº 183, de 23 de septiembre de 2025), de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que revoca la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Jaén, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente CONTR 2025 687880 para la contratación del 361/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.DESTINO ARROYO DEL OJANCO (IES/CEIP). RUTA ND), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO |                                | 23/12/2025 12:22:51   | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwyht9uN76pvf6LVH1QiikyW425 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 14.273,84€ (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); no sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

El precio de esta licitación se ha determinado a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria justificativa de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS EUROPEOS, FONDO SOCIAL EUROPEO+, con Código Eurofon D443FAF2CP y 85 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

| Año          | Importe           | Partida Presupuestaria    |
|--------------|-------------------|---------------------------|
| 2026         | 11.419,07€        | G/42F/22302/23-01         |
| 2026         | 2.854,77€         | G/42F/22302/23-D443FAF2CP |
| <b>TOTAL</b> | <b>14.273,84€</b> |                           |

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 17.128,61€ (DIECI-SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

El plazo de duración del contrato será de 4 meses (71 días lectivos) y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

El contrato tiene estimado iniciar su ejecución 04 de marzo de 2026.

No se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes al entenderse que de esta manera se derivan una serie de ventajas que redundan en una mayor flexibilidad para la persona adjudicataria única del contrato a la hora de gestionar los medios personales y para dar respuesta a la demanda de los servicios requeridos en cada momento, con una mayor simplificación y reducción de las tareas propias de administración, coordinación y control del servicio, así como la posible generación de economías de escala, en especial en los costes indirectos de la prestación del servicio.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha con fecha 03/12/2025 y referencia PL-468-25 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación al citado anuncio.

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO |                                | 23/12/2025 12:22:51   | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwyht9uN76pvf6LVH1QiikyW425 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**CUARTO.-** Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:

| Componente                   | Cargo   |
|------------------------------|---|
| Gloria Borrego Melero        | Miembro Unidad Técnica simplificado art. 159.6            |
| M.ª del Pilar Guirado Tirado | Miembro Unidad Técnica simplificado art. 159.6            |
| Rosario Ramiro Ortega        | Miembro Unidad Técnica simplificado art. 159.6            |
| Andrea Cobo Martínez         | Miembro Unidad Técnica simplificado art. 159.6            |
| Aurora Ramiro Montes         | Miembro Unidad Técnica simplificado art. 159.6 (suplente) |
| Alberto Quesada Jiménez      | Firmante baja desproporcionada                            |
| Juan Ignacio Barrio Feu      | Firmante baja desproporcionada (suplente)                 |
| José Manuel Hernández Coria  | Firmante baja desproporcionada (suplente)                 |

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**  
**Manuel Cortés Romero**

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO |                                | 23/12/2025 12:22:51   | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwyht9uN76pvf6LVH1QiikyW425 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**ANEXO I**

|   |  |
|---|--|
| <b>1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>                 | LA GERENTE PROVINCIAL DE JAÉN  |
| <b>2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>              | CONTR 2025 687880  |
| <b>3º.- OBJETO DEL CONTRATO:</b>                    | 361/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.DESTINO ARROYO DEL OJANCO (IES/CEIP). RUTA ND) |
| <b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>                          | SI   |
| <b>4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>          | ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.  |
| <b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>     | NO   |
| <b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>         | NO   |
| <b>6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:</b>             | ORDINARIA  |
| <b>7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                     | 4 MESES  |
| <b>8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>         |  |
| <b>A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> | 14.273,84€   |
| <b>IMPORTE DEL IVA:</b>                             | No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994)   |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>    | 14.273,84€   |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):</b> | 17.128,61€   |
| <b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b>                      | NO   |
| <b>FORMULA:</b>                                     | NO PROCEDE<br>SI   |
| <b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>         | CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP<br>TIPO DE FONDO: FSE+<br>% DE COFINANCIACIÓN: 85  |

## ANEXO II RELACIÓN DE LOTES

Expediente : 00361/ISE/2025/JA

CONTR 2025 687880

| RELACIÓN DE LOTES                                      |                  |               |                    |                         | ANEXO        |          |              |
|--|------------------|---------------|--------------------|-------------------------|--------------|----------|--------------|
|  | Presupuesto      |               |                    |                         | Nº Vehículos |          | Tarifa-Tramo |
|  | Licitación (I)   | Prórroga (II) | Modificación (III) | Estimado (I + II + III) | Ida          | Vuelta   |              |
| LOTE 0 - DESTINO ARROYO DEL OJANCO (IES/CEIP). RUTA ND | 14.273,84        | 0,00          | 2.854,77           | 17.128,61               | 0            | 1        | VC-TR3-ED    |
|  |                  |               |                    |                         | 1            | 0        | VC-TR4-ED    |
|  |                  |               |                    |                         | <b>1</b>     | <b>1</b> |              |
|  | <b>14.273,84</b> | <b>0,00</b>   | <b>2.854,77</b>    | <b>17.128,61</b>        |              |          |              |

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

| TARIFA VC: Vehículo de hasta 9 plazas.  |
|---|
| - Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad". |
| - Costes indirectos: 6%.  |

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la CONSEJERÍA RESPONSABLE EN MATERIA DE EDUCACIÓN a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO |                                | 23/12/2025 12:22:51   | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwyht9uN76pvf6LVH1QiikyW425 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |